## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se adjudica definitivamente el concurso interna-cional para ejecución de las obras de «Muelle pes-quero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de

Pasajes.

Ilmo, Sr.: En el expediente tramitado a efectos de adjudicar, por el sistema de concurso internacional, la ejecución de las obras de «Muelle pesquero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de Pasajes, expediente cuya contracción del gasto se efectuó por la Junta del Puerto de Pasajes en 3 de diciembre de 1968 y por la Dirección General de Puertos y Sefiales Maritimas en 10 del mismo mes, habiendo sido fiscalizado en 19 de diciembre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministración del Estado.

Este Ministración del Estado, este ministración del estado de las obras de «Muelle pesquero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de Pasajes a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima (Hidrocivil), por un importe de setenta y dos millones setecientas noventa y ocho mil cuarenta y sels pesetas con setenta y dos céntimos (72.798.046,72) y con un plazo de ejecución de dicciocho (18) meses.

Lo que se comunica a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo núme-TO 6.203/1967.

Sr. En el recurso contencioso-administrativo núme-Ilino. Sr.º En el recurso contencioso-administrativo numero 6.203/1967, promovido por el Ayuntamiento de Martorell (Barcelona) contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de abril de 1967 sobre declaración de los limites del casco urbano de Martorell y contra la denegación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, ampliado a la Orden de 31 de octubre de 1967, resolutoría del recurso, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-ad-«Fallamos: Que con desestimación dei recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes en nombre y representación del Ayuntamiento de Martorell. contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1967 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo Departamento de 17 de abril anterior, y declarando que ambas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentisimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Juan An-torio Ollero.

tonio Ollero.

Ilmo, Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Segunda Jejatura de Construc-ción de la Dirección General de Transportes Te-rrestres por la que se señala fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas ajectadas por el «Proyecto de nueva es-tación de Sans», grupo II, término municipal de Barcelona Rarcelona.

Llevando implícita la declaración de urgencia dichas obras de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación del expediente de expropiación de urgencia del término municipal y obras arriba indicadas—grupo II—, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esa provincia y en los diarica «La Van-

guardia Española» y «Ei Noticiero Universal», de esa capital, que el dia 18 del próximo mes de febrero; y a las nueve horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el referido grupo II, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dicha relación.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas los efectos señalados, se convoca en las propias fincas les proprietos por el conveniente.

A los efectos sensiados, se convoca en las propias inicas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompeñados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—287-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señola fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de nueva estación de Sans», grupo I, término municipal de Rarceluna Barcelona.

Llevando implicita la declaración de urgencia dichas obras de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1934 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación del expediente de expropiación de urgencia del término municipal y obras arriba indicadas—grupo I—, publicada en el «Boletin Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esa provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de esa capital, que el día 11 del próximo mes de febrero, y a las nueve horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el referido grupo I, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dicha relación.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—286-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Contrucción de la 1 Jejatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Illescas, por las obras del proyecto «C. N. 401, de Madrid a Cludad Real por Toledo, p. k. 29,731 al 88,300. Ensanche y mejora del firme».

Habiendo sido ordenado por la Dirección Ceneral de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en teras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «C. N. 401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k., 29,731 al 68,300. Ensanche y mejora del firmes, que por estar incluído en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194,1963, considerándose inplícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las artas previas a la ocupación de las inicas afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su títularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la I Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido nadecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—285-E.